



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 414-2026-UNF/CO

Sullana, 26 de junio de 2026.

VISTOS:

Oficio Nº 1855-2026-UNF-VPAC, de fecha 25 de mayo de 2026; Informe Nº 168-2026-UNF-PCO-OPP-UM, de fecha 02 de junio de 2026; Informe Nº 414-2026-UNF-PCO-OPP, de fecha 02 de junio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, la Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, que aprueba las normas para el desarrollo del proceso de adecuación de gobierno de las universidades públicas en proceso de constitución, establece en su numeral 6.1.4, literal b), como función de la Comisión Organizadora: "Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por: b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias de Rector.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen: a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNF, vigente a la fecha, modificado mediante Resoluciones de Comisión Organizadora N° 812-2025-UNF/CO y N° 997-2025-UNF/CO.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 077-2026-UNF/CO se modificó la denominación de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo y se crearon nuevas Escuelas Profesionales y Programas de Estudios de la Universidad Nacional de Frontera, lo que conlleva la necesidad de modificar e incorporar dichos cambios en el Estatuto vigente.

Que, mediante Resoluciones de Comisión Organizadora N° 176-2026-UNF/CO, N° 177-2026-UNF/CO, N° 178-2026-UNF/CO, N° 179-2026-UNF/CO y N° 180-2026-UNF/CO, se aprobó la creación e implementación de nuevos programas académicos en la Universidad Nacional de Frontera, en el marco del fortalecimiento y ampliación de la oferta educativa institucional.

Que, mediante Oficio N° 1855-2026-UNF-VPAC, de fecha 25 de mayo de 2026, el Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora solicitó a la Presidencia que, a través de la Comisión de Actualización del Estatuto, se evalúen y realicen las acciones pertinentes para la actualización y adecuación del Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, incorporando las nuevas Escuelas Profesionales y demás disposiciones normativas correspondientes, en concordancia con la Ley Universitaria, la normativa interna vigente y las necesidades institucionales actuales.

Que, mediante Proveedor N° 947-2026-UNF-P, de fecha 27 de mayo de 2026, la Presidencia de la Comisión Organizadora remitió lo solicitado por la Vicepresidencia Académica a la Unidad de Modernización, para su evaluación y trámite correspondiente.

Página | 2





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Informe N° 168-2026-UNF-PCO-OPP-UM, de fecha 02 de junio de 2026, la Unidad de Modernización señaló que el Estatuto constituye el documento normativo principal de la Universidad para su funcionamiento y cumplimiento de objetivos y que, considerando que su modificación involucra aspectos académicos, de investigación, de extensión y proyección social, administrativos, entre otros aspectos generales y transversales establecidos por la Ley N° 30220, resulta pertinente que la comisión encargada de dicha modificación sea designada por la Presidencia, con la participación de responsables de las unidades de organización competentes.

Que, mediante Informe N° 414-2026-UNF-PCO-OPP, de fecha 02 de junio de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto trasladó lo actuado a la Presidencia de la Comisión Organizadora para los fines pertinentes, sugiriendo que la Alta Dirección de la UNF designe una comisión de apoyo para la modificación y/o actualización del Estatuto.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 039-2026-SO-CO, de fecha 17 de junio de 2026, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **CONFORMAR** la Comisión de Apoyo para la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, encargada de evaluar, revisar y proponer las modificaciones y adecuaciones que resulten pertinentes al Estatuto vigente, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO, en atención a la creación de nuevas Escuelas Profesionales y Programas de Estudios y demás necesidades normativas e institucionales, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

MIEMBRO	ECON. PAULA RUTH OTERO MICHILOT <i>Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto</i>
MIEMBRO	DR. LUIGGI BRUNO CASTILLO CHUNG <i>Director de la Escuela Profesional de Administración Hotelera y de Turismo</i>
MIEMBRO	DRA. LUZ ANGÉLICA ATOCHE SILVA <i>Directora de Gestión de la Investigación</i>

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Nº 039-2026-SO-CO, de fecha 17 de junio de 2026.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR la Comisión de Apoyo para la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, encargada de evaluar, revisar y proponer las modificaciones y adecuaciones que resulten pertinentes al Estatuto vigente, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO, en atención a la creación de nuevas Escuelas Profesionales y Programas de Estudios y demás necesidades normativas e institucionales, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

MIEMBRO	ECON. PAULA RUTH OTERO MICHILOT Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
MIEMBRO	DR. LUIGGI BRUNO CASTILLO CHUNG Director de la Escuela Profesional de Administración Hotelera y de Turismo
MIEMBRO	DRA. LUZ ANGÉLICA ATOCHE SILVA Directora de Gestión de la Investigación

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a las unidades de organización, facultades, escuelas profesionales y demás dependencias académicas y administrativas de la Universidad Nacional de Frontera, brindar las facilidades y la información que la Comisión de Apoyo para la Actualización del Estatuto requiera para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

Página | 4

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Mg. Jorge Romulo Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL

JRG/SG
PwC/ESP